

SANTA CRUZ, 12 de septiembre del 2018.-

**VISTOS**

: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

: Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales postulará al conjunto Pablo Neruda Etapa II Blocks N° 295-300 ; Etapa III Blocks N° 1312-1314 y N° 240-244-248 al Llamado en Condiciones Especiales del año 2018 dispuesto mediante la Resolución N° 3051 de fecha 15 de Mayo del 2018 del Programa Protección Patrimonio Familiar – Modalidad Mejoramiento de Condominios Sociales – regulado por el Capítulo II del DS N° 255 (V y U) 2006. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 533 (V y U) 1997 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

**DECRETO N° 2.958.-**

**APRUEBANSE** los contratos de Prestación de Servicios a Honorarios establecidos con fecha 12 de septiembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y los siguientes profesionales:

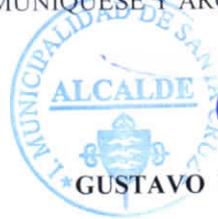
- **Trinidad del Carmen Cruz Gálaz**, Trabajadora Social, Diseño, Ejecución, Supervisión y Evaluación del Plan de Habilitación Social en el Comité Copropiedades Blocks N° 295-300 Etapa II Población Pablo Neruda.-
- **Loreto Ana María Vera Lara**, Trabajadora Social, Diseño, Ejecución, Supervisión y Evaluación del Plan de Habilitación Social en el Comité Copropiedades Blocks N° 1312-1314 Etapa III Población Pablo Neruda.-
- **Pía Macarena León Reyes**, Trabajadora Social, Diseño, Ejecución, Supervisión y Evaluación del Plan de Habilitación Social en el Comité Copropiedades Blocks N° 240-244-248 Etapa II Población Pablo Neruda.-

Los gastos que demanden la ejecución de los presentes contratos serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/FGR /GGV/NTAR/LMP/rgg  
c.c.

- Interesados (1)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)